



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA**

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
1 de Septiembre de 2025**

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: La Institución Educativa requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los ventiladores instalados en aulas de clase, oficinas administrativas y demás espacios institucionales, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de ventilación y confort térmico para estudiantes, docentes y personal administrativo.

Actualmente, algunos equipos presentan fallas en su funcionamiento, tales como ruidos excesivos, baja velocidad, desgaste de componentes, acumulación de polvo y posibles riesgos eléctricos, lo cual afecta el ambiente de aprendizaje y puede generar riesgos para la comunidad educativa.

En ese sentido, se hace necesario contratar el servicio de mantenimiento que incluya revisión general, limpieza interna y externa, lubricación, ajuste de piezas, cambio de componentes defectuosos y verificación del sistema eléctrico, con el propósito de prolongar la vida útil de los equipos, prevenir daños mayores y asegurar su correcto funcionamiento.

Esta intervención permitirá mantener ambientes seguros, saludables y adecuados para el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas.

OBJETO: MANTENIMIENTO GENERAL DE CINCUENTA (50) VENTILADORES DE TECHO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA.

PLAZO: El plazo de ejecución contractual será de Treinta (30) días contado a partir de la firma del contrato.

VALOR: El presupuesto estimado para este contrato asciende a la suma de: **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS MCTE. (\$3.180.000)**, que se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13, Imputación Presupuestal 13.

LUGAR: El contratista deberá hacer los mantenimientos en la sede Principal de La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO ubicado en la Calle 14ª No. 5-02 barrio La Consolata, del municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

FORMA DE PAGO: El contrato de Prestación de Servicios se cancelará con único pago, sujeto al programa anual mensualizado de caja y su giro respectivo por parte del rector ordenador del gasto.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE**

PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable a la presente invitación y al contrato que de ella se derive es la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y Decreto Reglamentario No. 4791 de 2008. Artículo 6.

ETAPAS DEL PROCESO: Con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento, la INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO, formulará invitación pública para que los proponentes presenten sus cotizaciones la cual se recibirá en la sede principal y luego se procederá a subir a la plataforma de SECOP II. La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo. Siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

CANTIDADES SOLICITADA Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES. Se adjunta el siguiente cuadro que contiene la FICHA TÉCNICA.

ITEM.	DETALLE	CANT.
1	Mantenimiento General a ventiladores de techo	50

ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este documento y en la invitación, la propuesta debe ser escrita, presentada y radicada en la Secretaría del establecimiento educativo anexando la documentación exigida.

Los gastos serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El proponente no podrá encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario administrativo que designe el rector ordenador, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en el presente documento, sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

- Hoja de vida de la función publica
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado de antecedentes policivos vigente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO
MEDIA TÉCNICA EN PROGRAMACION Y DESARROLLO DE SOFTWARE
PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

Aprobación Oficial Resolución N° 006738 del 7 de octubre de 2010 Media Técnica. Y Resolución N° 009370 del 3 de Diciembre de 2009 Ciclos I y II Adultos Secretaría de Educación de Cundinamarca.
Cód. ICFES 024943 – Cód. DANE 125572000238 – Nit. 832.002.114-9

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República
- Registro Único Tributario – RUT
- Cámara de Comercio
- Cotización.

GARANTÍAS: La INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL MIXTO, determinará según el valor y el plazo la garantía que el contratista debe contraer de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima y los vicios ocultos.

En constancia firman:

LUIS EDUARDO HERNANDEZ TOVAR
Rector